

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 3.387/2016

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de julio de 2016, se procedió a la aprobación inicial de la modificación del artículo 23 del Reglamento de Participación ciudadana de Pedro Abad, mediante la adición de un nuevo apartado, letra ñ) del mismo.

Que publicado anuncio sobre el particular, BOP núm. 159, de 19 de agosto de 2016, a efectos de presentación de posibles re-

clamaciones y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, devenido firme el acuerdo adoptado se procede a la publicación definitiva de la modificación antedicha, cuyo tenor dice:

“Artículo 23. Estará integrado por aquellas asociaciones inscritas en el Registro Municipal y miembros de la Corporación, en la proporción siguiente:

... /// ...

ñ) En cuanto a los miembros de la Corporación ostentará la representación de este Ayuntamiento, en el Consejo Local de Participación Ciudadana, la Alcaldía y un representante de cada Grupo Político que conforme el Pleno municipal”.

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad a 21 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.